



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 19 de Noviembre de 2004

ORDENANZA N° 87/04 C.D.P.P.

VISTO:

La Ordenanza N° 78/04 de relevamiento de los comercios existentes en la actualidad

Y CONSIDERANDO:

Que existe un convenio que desarrolla mas de una actividad comercial.

Que al momento de sancionada dicha Ordenanza no fue contemplada la actividad ya existente.

Que existe un comerciante que solicita ampliar su rubro a “ Cabañas de alquiler”.

Que actualmente no existe una planificación urbanística y una Ordenanza de Usos Conforme de acuerdo a la misma.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO N° 1: *Incluir al comercio denominado como “ LOCUTORIO” en el rubro “KIOSCO” , además del rubro telefonía local.*

ARTICULO N° 2: *Incluir al COMPLEJO DE CABAÑAS de propiedad del Sr. Garcia, Luis en el rubro de locales de “HOSPEDAJE”.*

ARTICULO N° 3: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento ejecutivo para su comunicación y futura promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese.*